

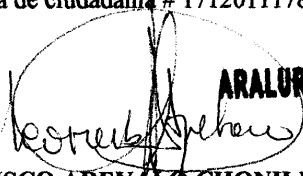
Santiago de Guayaquil, 29 de diciembre del 2009

Señores
Intendencia de Compañías de Guayaquil
Ciudad

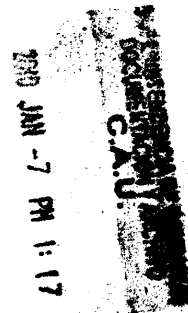
De mis consideraciones:

Adjunto se dignaran encontrar copia certificada por Notario Público de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, de mi representada la compañía **ARALUR-BI CIA. LTDA.**, con expediente # 128834, otorgada ante el Dr. Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Primero del cantón Montecristi el 08 de diciembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de diciembre del 2009, que se relaciona con la transferencia de las **TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del señor **JOSE URRESTARAZU AZURMENDI** de nacionalidad española, con D.N.I. # 15.920.860-F, que hace a favor del señor **LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía # 1712011178.

Atentamente,

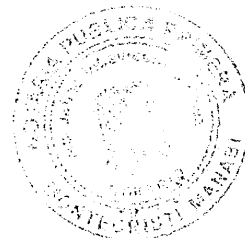

ARALUR BI CIA. LTDA

LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO
Gerente General
ARALUR-BI CIA. LTDA.



016.

PRIMERA COPIA

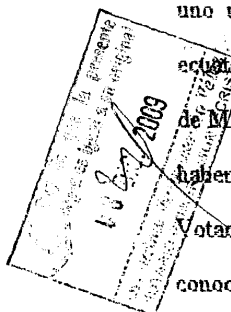


NUMERO (4341)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: OTORGADA POR EL SEÑOR JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI A FAVOR DEL SEÑOR LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO.

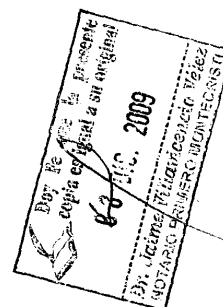
CUANTÍA: \$. 392,00

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Ocho de Diciembre del año Dos Mil Nueve; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón Montecristi: **COMPARECEN Y DECLARAN:** Por una parte, el señor **MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO**, Casado, Empleado, Portador de la Cédula de Ciudadanía número Uno siete uno dos cero uno siete - dos, en calidad de Mandatario del señor **JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI**, tal como lo justifica con la Copia del Poder Especial que se agrega al Protocolo y en las copias a conferirse; y por otra parte, por sus propios derechos el señor **LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO**, Divorciado, Empleado, Portador de la Cédula de Ciudadanía número Uno siete uno dos cero uno uno uno siete - ocho.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta Ciudad de Montecristi, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentados su respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de **CESION DE DERECHOS**, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO: En el** Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una **de transferencia** de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de **RESPONSABILIDAD**



LIMITADA "ARALUR - BI CÍA LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, por una parte el señor **MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este Cantón Montecristi por los derechos que representa en este acto en calidad de apoderado del señor **JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI**, quien es de nacionalidad Española, casado que se agrega al Protocolo, a quien más adelante para los efectos de este contrato se le llamará simplemente "EL CEDENTE"; y, por otra por sus propios derechos el señor **LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO**, mayor de edad, divorciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por este Cantón Montecristi, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quien más adelante para los efectos de este contrato se le llamará como el "CESIONARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La Compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARALUR - BI CÍA LTDA"**, se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada, mediante Escritura Pública celebrada ante la Abogada **WENDY MARIA VERA RÍOS**, Notaria Suplente del Doctor **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, el Nueve de Agosto del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Cuatro de Octubre del año dos mil siete, de fojas ciento catorce mil quinientos veintidós (114.522) a Ciento catorce mil quinientos cincuenta y uno (114. 551), Registro Mercantil número Veinte mil trescientos cuarenta y cinco (20.345), con número de Repertorio Cuarenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro (42.634). La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día Cuatro de Diciembre del año dos mil nueve, con el voto unánime del Capital social y pagado, autorizó al socio **MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO** apoderado del socio **JOSÉ URRESTARAZU**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ARALUR BI CIA. LTDA. CELEBRADA EL 4 DE
DICIEMBRE DEL 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve, a las 21h30, en las instalaciones de la empresa ubicada en la Ciudadela La Garzota, manzana 44, solar 19, planta baja, oficina 2, se reúne la Junta General de Socios, de la Compañía ARALUR BI CIA. LTDA. con la concurrencia de las siguientes personas: LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO, quien comparece por sus propios derechos como propietario de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en el 50 % de su valor, y con derecho a dos votos; y MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO, quien comparece por sus propios derechos como propietario de cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en el 50% de su valor y con derecho a dos votos; y por los derechos que representa como apoderado del socio JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI, propietario de 392 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, pagadas en el 50% de su valor y con derecho a 196 votos.

Preside la sesión el señor LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO, y actúa como secretario Ad.hoc, de la Junta el señor abogado Carlos Espinoza Anchundia, quienes encontrándose presente aceptan las designaciones.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$400.00) resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de cesión de participaciones que tiene el socio JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI, en la compañía a través de su apoderado el señor MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO a favor del socio LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO.

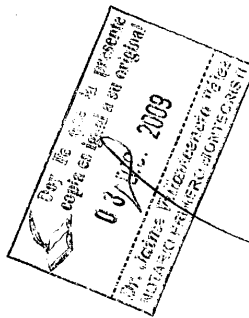
El señor secretario Ad.hoc, informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta la deliberación.

Se procede a dar lectura al único punto del orden del día que dice: Autorización de de cesión de participaciones que tiene en la compañía el socio JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI.

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, por lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia, los asistentes a la misma y el suscrito secretario que firma por JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI, F) MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO, apoderado F) MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO socio, F) LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO. Socio, F) CARLOS



Ab. Carlos Espinoza Anchundia,
Secretario Ad-hoc de la Junta.



Santiago de Guayaquil, 26 de octubre del 2009

Señor
LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO
Ciudad

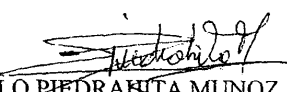
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ARALUR-BI CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la misma por un período de DOS AÑOS con las facultades y atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía. Su nombramiento anterior fue inscrito el 31 de octubre del 2009.

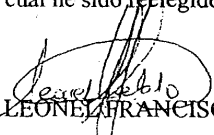
En el ejercicio del cargo ejercerá la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

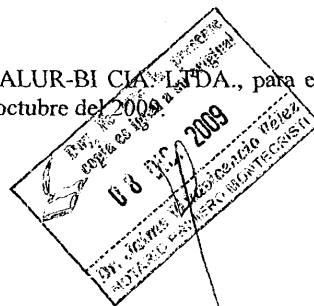
Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de constitución de la compañía ARALUR-BI CIA. LTDA., otorgada ante la Notaria Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, Abogada Wendy Maria Vera Ríos el 9 de agosto del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de octubre del 2007.

Atentamente,


AB. CAMILO PIEDRAHITA MUÑOZ
Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía ARALUR-BI CIA. LTDA., para el cual he sido reelegido. Santiago de Guayaquil, 26 de octubre del 2009


LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO



NUMERO DE REPERTORIO: 49.261
FECHA DE REPERTORIO: 29/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Octubre del dos mil nueve,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
ARALUR-BI CIA. LTDA., a favor de LEONEL FRANCISCO
AREVALO CHONILLO, a foja 107.663, Registro Mercantil número
20.673.

ORDEN: 49261



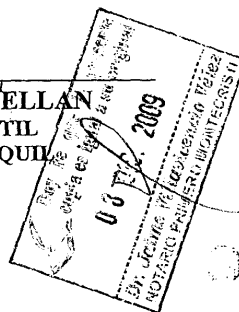
REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CELLAN

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171201417-2
 AREVALO CHONILLO MARCELO MAURICIO
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 03 DICIEMBRE 1974
 IDENTIFICACION 00477 0036 00838 M
 GUAYAS/ GUAYAGUIL/ SEXO
 CARBO /CONCEPCION/ 1955



ECUATORIANA ***** V2443A4442
 VICENTA N GONZALEZ BARMIENTO
 EMPLEADO
 FRANCISCO AREVALO ARIAS
 TERESA CHONILLO MEZA
 QUITO PUEBLO DE LA MADRE 30/03/2007
 3070972017
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORJADA REN 2614956
 Pch



copia es igual a su original
 04 DIC. 2009
 VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA
 NOTARIO PUBLICO DIGNO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

021-0024 NUMERO
 AREVALO CHONILLO MARCELO MAURICIO
 1712014172 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 ZONA

Indio Aguirre
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDEULA DE **CITADANÍA** No. **171201117-8**

AREVALO CHONILLO LEONEL FRANCISCO
GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /
18 1972
FECHA DE NACIMIENTO 18/06/1972
RES. CIV. 004-1 013 00332 M
GUAYAS / GUAYAS
CARBO / CONCEPCION 1985

Leonel Arevalo
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA ***** U4444U4444

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL **EMPLEATO** PROF. OCUP.

SECUNDARIA

FRANCISCO AREVALO ARIAS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TERESA CHONILLO MEZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 24/06/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
24/06/2008
TECN. DE CREDITO
FORMA No. **REN 0080394**



PLA GAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

020-0024 **1712011178**
NÚMERO CÉDULA
AREVALO CHONILLO LEONEL FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

Leonel Arevalo
Firma del Ciudadano

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

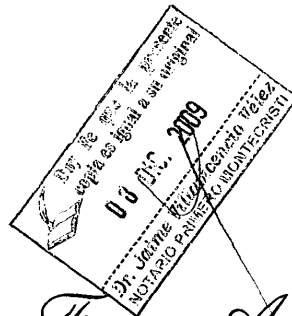
APODERAMIENTO

OTORGADO POR DON JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI

NUMERO MIL QUINIENTOS SEIS. -----

EN ALSASUA, a diecinueve de Noviembre de dos
mil nueve. -----

Ante mí: FRANCISCO JAVIER DE LAS FUENTES ABAD,



Francisco Javier de las Fuentes Abad

Notario

31800 Alsasua

(Navarra)

García Limenex, 22- 1.ª. Exda.



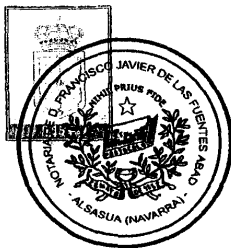
Teléfono 948 563 903

Fax: 948 563 402



J5463631

2008

APODERAMIENTOOTORGADO POR DON JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI

NUMERO MIL QUINIENTOS SEIS. -----

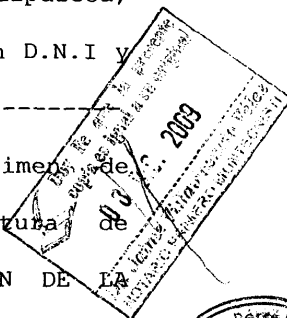
EN ALSASUA, a diecinueve de Noviembre de dos
mil nueve. -----

Ante mí: FRANCISCO JAVIER DE LAS FUENTES ABAD,
Notario del Ilustre Colegio de Navarra y Distrito
de Pamplona, con residencia en Alsasua

COMPARECE

DON JOSE URRESTARAZU AZURMENDI, mayor de edad,
casado con DOÑA MARIA BEGOÑA ARANZABAL ZUBURRUTI,
vecino de Idiazabal, provincia de Guipuzcoa,
domiciliado en CL ZEPAI, 11, (20213) y con D.N.I y
N.I.F. número 15.920.860-F. -----

Se encuentra casado bajo el régimen de
separación de bienes, mediante escritura de
CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD DE GANANCIALES, autorizada en Beasain, el
día 13 de Mayo de 1.992, por el Notario de dicho
lugar Don Jesús María Sanza Amurrio, cone l número



552 de protocolo. -----

Interviene por su propio nombre y derecho. ----

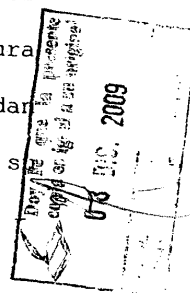
Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, y tiene, a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO; y

DICE

Que confiere PODER a favor tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de DON MARCELO MAURICIO ARÉVALO CHONILLO, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía 1712014172, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Republica del Ecuador, aun cuando al hacerlo incida en la figura jurídica de la autocontratación existan o puedan existir contraposición de intereses, para que en su nombre y representación, ejercite las siguientes:

FACULTADES

Comparezca ante uno cualquiera de los Notarios Públicos de la República del Ecuador y suscriba y firme la Escritura Pública de CESION DE TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de



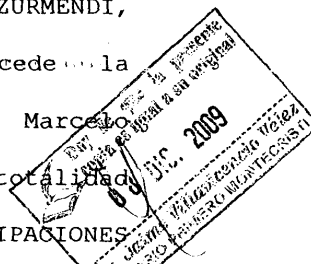


J5463630

008

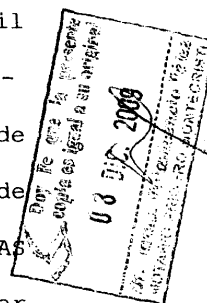


propiedad del señor DON JOSE URRESTARAZU AZURMENDI, en el capital social de la Compañía Limitada denominada ARALUR-BI CIA.LTDA., constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el 9 de Agosto de 2007, ante la abogada Wendy María Vera Ríos, Notaria encargada de la Notaría trigésima del cantón Guayaquil y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Octubre de 2.007, a favor del señor DON LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno dos cero uno uno siete ocho. Don JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI, mediante el presente documento, concede a la autorización por intermedio del señor Marcelo Mauricio Arévalo Chonillo, transfiera la totalidad de las TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES de UN dólar de los Estado Unidos de América cada una, que le pertenecen en el capital



social de la compañía Limitada denominada ARALUR-BI
CIA. LTDA., a favor del señor LEONEL FRANCISCO
AREVALO CHONILLO. El señor Marcelo Mauricio Arévalo
Chonillo, queda además facultado para suscribir y
firmar, a nombre del poderdante, cualquier otro
documento que tenga relación con la transferencia
de dichas participaciones sociales, pudiendo
incluso representar al compareciente por sus
participaciones sociales en cualquier Junta Genral
que se celebre para el efecto, y en fin tenga todas
las facultades necesarias para el cumplimiento de
este Mandato, sin que se pueda alegar falta de
atribuciones para que actúe a sus nombres y
representación. También podrá realizar todos los
trámites necesarios en la Superintendencia de
Compañías e inscribir en el Registro Mercantil
respectivo. -----

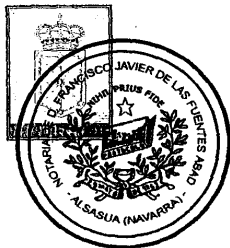
PLAZO.- El plazo fijado para la vigencia de
este poder especial es hasta la total conclusión de
los trámites de transferencia de las TRESCIENTAS
NOVENTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES de UN dólar
de los Estados Unidos de América, cada una, de
propiedad del señor JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI en
el capital social de la Compañía Limitada





J5463629

008



denominada ARALUR-BI CIA. LTDA. A favor del señor
LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO. -----

Este documento esta redactado conforme a minuta
presentada por el compareciente. -----

Información. - De acuerdo con lo establecido en
la Ley Orgánica 15/1.999 los comparecientes quedan
informados y aceptan la incorporación de sus datos
a los ficheros automatizados existentes en la
Notaría, que se conservarán en la misma con
carácter confidencial, sin perjuicio de las
remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad
es realizar la formalización de la presente
escritura, su facturación y seguimiento posterior y
las funciones propias de la actividad notarial. La
identidad y dirección del responsable son las
siguientes: Francisco Javier de las Fuentes Abad,
Calle Garcia Ximenez número 22, 1º izquierda
ALSASUA (Navarra). -----

AUTORIZACION

Yo, el Notario, doy fe de la identidad de los



otorgantes, de que a mi juicio tienen la capacidad legal y legitimación suficiente para este otorgamiento, de que han prestado libremente su consentimiento al mismo y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes. -

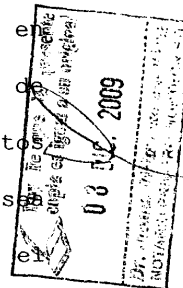
OTORGAMIENTO

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Informo al compareciente, del derecho que le asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterado de ello renuncia a ejercer este derecho. -----

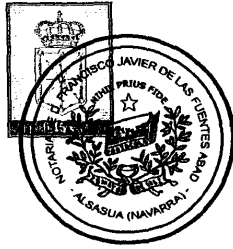
En su consecuencia, yo, el notario, le leo el contenido íntegro de este instrumento público.

Manifiesta expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firma, conmigo, que de haberle indentificado a través de los documentos reseñados en la comparecencia, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en cuatro folios de papel timbrado de la Comunidad Foral de Navarra, números 5451454, 5451455, 5451456 y





J5463628



2008

5451457 de la serie J, yo el Notario, DOY FE. -----

Están las firmas de los comparecientes.

Signado. Francisco-Javier de las Fuentes Abad.

Rubricado y sellado. -----

PLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.-----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de DON JOSE URRESTARAZU AZURMENDI la libro en cuatro folios de papel timbrado de la Comunidad Foral de Navarra de la misma serie, el presente y los tres anteriores numerados correlativamente en orden inverso, dejando nota en su original. En ALSASUA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



Apostille (o legalización única).

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961 - Real
Decreto 2433/1978, de 2 de octubre.)

1. País ESPAÑA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Francisco Javier De las Fuentes Abad
3. Actuando en calidad de Notario de Alsasua
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

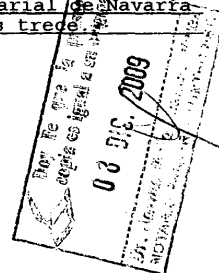
Certificado

5. En Pamplona
6. El 20 de noviembre de 2009
7. Por el Sr. Secretario del Iltre. Colegio Notarial de Navarra
8. Con el número - Cuatro mil quinientos trece -
9. Sello/timbre:
10. Firma:.

0,15
€ SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



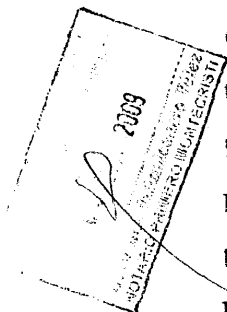
[Handwritten signature]



AZURMENDI, para que transfiera TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392) participaciones sociales de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de las que posee en esta Compañía a favor del señor LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO.- TERCERA: CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO, en su calidad de Apoderado del señor JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI, cede en la calidad invocada en venta real y efectiva TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392) participaciones que posee en la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARALUR - BI CÍA LTDA", a favor del señor LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO, con todos los derechos inherentes a la mismas. En virtud de esta transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO.	Nº PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
LEONEL FRANCISCO AREVALO CHONILLO	396	396
MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO.	4	4

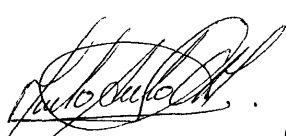
CUARTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirán la Cesión de Participaciones, luego de lo cual se anularán los Certificados del Cedente; se anotará al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA "ARALUR - BI CÍA LTDA", la presente Escritura Pública, así como también al margen de la matriz de la Escritura Pública en su respectivo Protocolo.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña, Certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio señor MARCELO MAURICIO AREVALO CHONILLO, en su calidad de apoderado del señor JOSÉ URRESTARAZU



AZURMENDI, para que transfiera TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (392) participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato.-

SEXTA: PRECIO.- El precio de de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que el cedente en su calidad invocada declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.- SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente Escritura, los de anulación de los Certificados de Aportación y Emisión de los Nuevos Certificados a favor del cesionario serán de cuentas del cesionario.- OCTAVA: LAS DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades legales de estilo que aseguren la perfecta validez de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones.- Minuta firmada por el Carlos Espinoza Anchundia, Matricula Numero Dos mil cuatrocientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el Protocolo, Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo como documentos habilitantes Poder Especial, Copias de Cédulas, Certificado de Votación y Acta.- Leída que les fue la presente Escritura a los señores comparecientes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-




MARCELO AREVALO CHONILLO
NOTARIO DEL CANTÓN MONTECRISTI
C.C.# 171201417-2


LEONEL AREVALO CHONILLO
C.C.# 171201117-8



NOTARIA...
Dr. Jaime Villavicencio Velez
NOTARIES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MÍ EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI, DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 08 de Diciembre del 2009.- EL NOTARIO.- Dr. Jaime Villavicencio Velez



NUMERO DE REPERTORIO: 55.748
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **ARALUR-BI CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Primero**, el día 8 de diciembre del 2009, mediante la cual el Sr. **JOSÉ URRESTARAZU AZURMENDI** por medio de **MARCELO MAURICIO ARÉVALO CHONILLO** en calidad de Apoderado, cede y transfiere (392) trescientas noventa y dos participaciones a favor de **LEONEL FRANCISCO ARÉVALO CHONILLO**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 141.682 a 141.701, Registro Mercantil número 23.189. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 114.524 del Registro Mercantil del 2.007, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 55748



36.68

REVISADO POR

61



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
URRESTARAZU AZURMENDI JOSE	392	AREVALO CHONILLO LEONEL FRANCISCO

“De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial; reformado por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de once (11) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
28 DIC 2009
Guayaquil



[Handwritten signature]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador